



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 01 del mes de Marzo del año de 2025 dos mil veinticinco, los que suscribimos el presente, por una parte el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque el **Dr. Francisco López Rosas** como patrón, que en lo sucesivo se denominará "**EL COMUCAT**", y, por el **C. Pablo López Aceves**, por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará "El trabajador". Hacemos constar que hemos convenido en celebrar **un contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de "**El Trabajador**" para este Organismo Descentralizado denominado "**COMUCAT**".

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad **mexicana**, tener **73** años de edad, estado civil, soltero, con **N.S.S.: 0472520324 CURP: LOAP520219HJCPCB06 y RFC: LOAP520219N90**, que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **19 de la calle Francisco Zarco en la Col. Linda Vista, San Pedro Tlaquepaque**.

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la





realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre “El trabajador” y el “COMUCAT”, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 primero de marzo al 29 de abril del año 2025 dos mil veinticinco**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **intendencia** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de “EL COMUCAT”.

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a “EL COMUCAT” obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de “EL COMUCAT” y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

Quinta. - El trabajador recibirá como contracción por parte de “EL COMUCAT” la cantidad de **\$ 4,388.10 (Cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) brutos** quedando un sueldo neto a pagar de **\$ 3,757.53 (Tres mil Setecientos cincuenta y siete pesos 53/100 M.N.)**, misma que será cubierta de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido, estando obligado el trabajador a firmar las nóminas de pago respectivas.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

Séptima. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT"**.

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 01 primero de marzo del año 2025 dos mil veinticinco** para que surtan efectos desde estos momentos.

**DR. FRANCISCO LÓPEZ
ROSAS**

POR EL: CONSEJO
MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES EN SAN
PEDRO TLAQUEPAQUE
(COMUCAT)

**L.C.P. LOURDES
MARGARITA PALACIOS
CUETO**

"TESTIGO"

C. PABLO LOPEZ ACEVES

POR EL: TRABAJADOR

**C. MICHEL ALEJANDRO
RIVERA ARREDONDO**

"TESTIGO"





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 01 del mes de Mayo del año de 2025 dos mil veinticinco, los que suscribimos el presente, por una parte el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque el **Dr. Francisco López Rosas** como patrón, que en lo sucesivo se denominará "**EL COMUCAT**", y, por el **C. Pablo López Aceves**, por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará "El trabajador". Hacemos constar que hemos convenido en celebrar **un contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de "**El Trabajador**" para este Organismo Descentralizado denominado "**COMUCAT**".

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad **mexicana**, tener **73** años de edad, estado civil, soltero, con **N.S.S.: 0472520324 CURP: LOAP520219HJCPCB06 y RFC: LOAP520219N90**, que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **19 de la calle Francisco Zarco en la Col. Linda Vista, San Pedro Tlaquepaque**.

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre “El trabajador” y el “COMUCAT”, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 primero de mayo al 29 de junio del año 2025 dos mil veinticinco**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **intendencia** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de “EL COMUCAT”.

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a “EL COMUCAT” obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de “EL COMUCAT” y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

Quinta. - El trabajador recibirá como contracción por parte de “EL COMUCAT” la cantidad de **\$ 4,388.10 (Cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) brutos** quedando un sueldo neto a pagar de **\$ 3,757.53 (Tres mil Setecientos cincuenta y siete pesos 53/100 M.N.)**, misma que será cubierta de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido, estando obligado el trabajador a firmar las nóminas de pago respectivas.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

Séptima. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT"**.

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 01 primero de mayo del año 2025 dos mil veinticinco** para que surtan efectos desde estos momentos.

**DR. FRANCISCO LÓPEZ
ROSAS**

POR EL: CONSEJO
MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES EN SAN
PEDRO TLAQUEPAQUE
(COMUCAT)

**L.C.P. LOURDES
MARGARITA PALACIOS
CUETO**

"TESTIGO"

C. PABLO LOPEZ ACEVES

POR EL: TRABAJADOR

**C. MICHEL ALEJANDRO
RIVERA ARREDONDO**

"TESTIGO"





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 01 del mes de Julio del año de 2025 dos mil veinticinco, los que suscribimos el presente, por una parte el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque el **Dr. Francisco López Rosas** como patrón, que en lo sucesivo se denominará "**EL COMUCAT**", y, por el **C. Pablo López Aceves**, por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará "El trabajador". Hacemos constar que hemos convenido en celebrar un **contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de "**El Trabajador**" para este Organismo Descentralizado denominado "**COMUCAT**".

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad **mexicana**, tener **73** años de edad, estado civil, soltero, con **N.S.S.: 0472520324 CURP: LOAP520219HJCPCB06 y RFC: LOAP520219N90**, que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **19 de la calle Francisco Zarco en la Col. Linda Vista, San Pedro Tlaquepaque**.

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la



TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre "El trabajador" y el "COMUCAT", no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 primero de Julio al 31 de Agosto del año 2025 dos mil veinticinco**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **intendencia** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de "EL COMUCAT".

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a "EL COMUCAT" obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de "EL COMUCAT" y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

Quinta. - El trabajador recibirá como contracción por parte de "EL COMUCAT" la cantidad de \$ **4,388.10 (Cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) brutos** quedando un sueldo neto a pagar de \$ **3,757.53 (Tres mil Setecientos cincuenta y siete pesos 53/100 M.N.)**, misma que será cubierta de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido, estando obligado el trabajador a firmar las nóminas de pago respectivas.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.



TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

Séptima. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT"**.

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 01 primero de Julio del año 2025 dos mil veinticinco** para que surtan efectos desde estos momentos.

**DR. FRANCISCO LÓPEZ
ROSAS**

POR EL: CONSEJO
MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES EN SAN
PEDRO TLAQUEPAQUE
(COMUCAT)

**L.C.P. LOURDES
MARGARITA PALACIOS
CUETO**

"TESTIGO"

C. PABLO LOPEZ ACEVES

POR EL: TRABAJADOR

**C. MICHEL ALEJANDRO
RIVERA ARREDONDO**

"TESTIGO"





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 01 del mes de Septiembre del año de 2025 dos mil veinticinco, los que suscribimos el presente, por una parte, el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque el **Dr. Francisco López Rosas** como patrón, que en lo sucesivo se denominará "**EL COMUCAT**", y, por el **C. Pablo López Aceves**, por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará "El trabajador". Hacemos constar que hemos convenido en celebrar un **contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de "**El Trabajador**" para este Organismo Descentralizado denominado "**COMUCAT**".

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad **mexicana**, tener **73** años de edad, estado civil, soltero, con **N.S.S.: 0472520324 CURP: LOAP520219HJCPCB06 y RFC: LOAP520219N90**, que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **19 de la calle Francisco Zarco en la Col. Linda Vista, San Pedro Tlaquepaque**.

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre “El trabajador” y el “COMUCAT”, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 primero de Septiembre al 31 de Octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **intendencia** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de “EL COMUCAT”.

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a “EL COMUCAT” obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de “EL COMUCAT” y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

Quinta. - El trabajador recibirá como contracción por parte de “EL COMUCAT” la cantidad de **\$ 4,388.10 (Cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) brutos** quedando un **suelo neto a pagar de \$ 3,757.53 (Tres mil Setecientos cincuenta y siete pesos 53/100 M.N.)**, misma que será cubierta de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido, estando obligado el trabajador a firmar las nóminas de pago respectivas.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

Séptima. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT"**.

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 01 primero de Septiembre del año 2025 dos mil veinticinco** para que surtan efectos desde estos momentos.

**DR. FRANCISCO LÓPEZ
ROSAS**

POR EL CONSEJO
MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES EN SAN
PEDRO TLAQUEPAQUE
(COMUCAT)

**L.C.P. LOURDES
MARGARITA PALACIOS
CUETO**

"TESTIGO"

C. PABLO LOPEZ ACEVES

POR EL: TRABAJADOR

**C. MICHEL ALEJANDRO
RIVERA ARREDONDO**

"TESTIGO"





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 01 del mes de Noviembre del año de 2025 dos mil veinticinco, los que suscribimos el presente, por una parte, el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque el **DIR. JUAN JAVIER OROZCO FLORES** como patrón, que en lo sucesivo se denominará "**EL COMUCAT**", y, por el **C. Pablo López Aceves**, por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará "**El trabajador**". Hacemos constar que hemos convenido en celebrar **un contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de "**El Trabajador**" para este Organismo Descentralizado denominado "**COMUCAT**".

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad **mexicana**, tener **73** años de edad, estado civil, soltero, con **N.S.S.: 0472520324** **CURP: LOAP520219HJCPCB06** y **RFC: LOAP520219N90**, que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **19 de la calle Francisco Zarco en la Col. Linda Vista, San Pedro Tlaquepaque**.

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la



realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre “El trabajador” y el “COMUCAT”, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 primero de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **intendencia** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de “EL COMUCAT”.

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a “EL COMUCAT” obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de “EL COMUCAT” y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

Quinta. - El trabajador recibirá como contracción por parte de “EL COMUCAT” la cantidad de \$ 4,388.10 (Cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) brutos quedando un sueldo neto a pagar de \$ 3,757.53 (Tres mil Setecientos cincuenta y siete pesos 53/100 M.N.), misma que será cubierta de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido, estando obligado el trabajador a firmar las nóminas de pago respectivas.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.





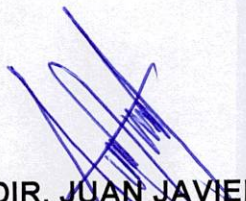
Séptima. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT"**.

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 01 primero de Noviembre del año 2025 dos mil veinticinco** para que surtan efectos desde estos momentos.


**DIR. JUAN JAVIER
OROZCO FLORES**

POR EL: CONSEJO
MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES EN SAN
PEDRO TLAQUEPAQUE
(COMUCAT)


**L.C.P. LOURDES
MARGARITA PALACIOS
CUETO**

"TESTIGO"


C. PABLO LOPEZ ACEVES
POR EL: TRABAJADOR


**C. MICHEL ALEJANDRO
RIVERA ARREDONDO**

"TESTIGO"

